



Expte. CONP/2023/13870

**RESOLUCIÓN** por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria, anticipado de gasto, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de las obras correspondientes al proyecto denominado "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE EN EL HUCA (Oviedo).

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Servicio de Transportes de la Dirección General de Transportes propone la contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE EN EL HUCA (OVIEDO)", mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y anticipado de gasto, contrato incluido en el Plan de Contratación de la Consejería.

**SEGUNDO.-** El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de DIEZ (10) MESES, es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES céntimos (1.497.186,43 €).

**TERCERO.-** El presupuesto base de licitación, IVA excluido, es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES céntimos (1.497.186,43 €). El impuesto sobre el Valor Añadido (21%) asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (314.409,15 €) por lo que el importe, IVA incluido, es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.811.595,58 €)



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205317230171463



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

estando financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.513G.631.003, y ficha de financiación afectada 2021/F/000084 MRR513G-INVERSIONES ZONAS BAJAS de los Presupuestos del Principado de Asturias como anticipado de gasto conforme a una única anualidad para el año 2024.

**CUARTO.-** El objeto del presente contrato es fomentar la intermodalidad mediante la construcción de intercambiador de transporte en el HUCA.

Esta actuación será financiada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU, dentro la actuación *"Fomento de la intermodalidad: intercambiadores urbanos"* incluida dentro de la línea del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR, C1.11-CCAA *"Proyectos que contribuyen al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte"*, aprobado por la Conferencia Nacional de Transportes con fecha 5 de noviembre de 2021.

*"Según aprobación del Ayuntamiento de Oviedo de fecha 20 de octubre de 2023, existe disponibilidad de terrenos para la ejecución de las obras y éstas serán acometidas por la administración autonómica."*

**QUINTO.-** El Proyecto de la obra fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 28 de noviembre de 2023.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias. Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, el inicio del expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de infraestructuras viarias y portuarias; obras cooperables de los concejos; transportes, conectividad y movilidad; administración local; biodiversidad y protección de espacios naturales; prevención de incendios; emergencias y



Estado del documento

Original

Página 2 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205317230171463



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

protección civil, así como interior, salvo espectáculos públicos y actividades recreativas que pasan a vincularse a la materia turística, y coordinación de las policías locales, corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

**TERCERO.-** El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto. De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, son expedientes de tramitación anticipada de gasto aquellos que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias, y que se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a comenzar a materializarse la prestación, y en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto. En estos expedientes deberá concurrir la circunstancia de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVO

**ÚNICO.-** Autorizar el inicio del expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE EN EL HUCA (OVIEDO)" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU mediante tramitación ordinaria, anticipado de gasto, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205317230171463

